



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA
VRAEM

00000092

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2013-MPH/CM

Huanta, 26 de marzo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en la VI Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo del 2013, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2013-MPH/CM, aprueba el Reglamento Interno del Camal Municipal de Huanta, según Dictamen N° 002-2013-CP-MPH, de la Comisión de Servicios Municipales, Saneamiento, Salubridad y Salud; y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en el artículo 195 establece, que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes entre otros, para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de salud y medio ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 22-95-AG se aprueba el Reglamento Tecnológico de carnes que norma el beneficio de ganado, el proceso de industrialización y comercialización de las carnes y menudencias de los animales de abasto, así como la apropiada condición técnica sanitaria de los establecimientos y de otros medios empleados para tal fin, en provecho del consumidor;

Que, a través del Decreto Supremo N° 024-2004-AG se establece la obligatoriedad de comercializar productos cárnicos y subproductos provenientes de animales beneficiados en camales autorizados por SENASA conforme al Decreto Supremo N° 022-95-AG y a la norma Técnica Peruana N° 201.043 de INDECOPI, a fin de garantizar la calidad e inocuidad del producto para el consumo humano. En ese contexto existe la necesidad de aprobar el presente reglamento mediante una ordenanza municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CAMAL MUNICIPAL DE HUANTA.

Artículo 1º. Apruébese el Reglamento Interno del Camal Municipal, el mismo que consta de 10 capítulos, 51 artículos, 07 disposiciones complementarias, 02 disposiciones transitorias y 02 disposiciones finales.

Artículo 2º. Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas municipales necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VRAEM

Artículo 3º. Encárguese a la Unidad de Camal Municipal proponga el proyecto de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en lo referente a su área y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4º. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Servicios Municipales a través de la Unidad de Camal Municipal y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huanta el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 5º. Disponer a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario Judicial de la ciudad, así como publicar el texto íntegro en la página web de la Municipalidad Provincial de Huanta.

Artículo 6º. Disponer la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ALCALDE
CPC CARLOS ROBERTO RIVERA CARGAJAL
ALCALDE

